## CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, 5 de febrero del 2019, a los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes clausulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges señores: DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE, NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el Sra. MARIA AURORA YUPA SIMBAINA en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los cónyuges DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE, NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO, por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA ACCION, del valor de un dólar cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", a favor de la señora MARIA AURORA YUPA SIMBAINA.

La compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Decimo del cantón Cuenca, el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NO 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 29 de enero del 2008. Bajo el número 60.

La presente sesión será comunicada al Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCER: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:

DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE

010299779-8

NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO

010306863-1 CEDENTE

CEDENTE

MARIA AURORA YUPA SIMBAINA

030058015-6

CESIONARIO

















0.



## CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, 13 de febrero del 2019, a los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes clausulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges señores: DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE, NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el Sra. JULIA LOURDES ROLDAN CONDO en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los cónyuges DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE, NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO, por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA ACCION, del valor de un dólar cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", a favor de la señora JULIA LOURDES ROLDAN CONDO.

La compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Decimo del cantón Cuenca, el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NO 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 29 de enero del 2008. Bajo el número 60.

La presente sesión será comunicada al Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCER: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constantes firman el mismo día de su celebración:

DIEGO FERNÁNDO BERREZUETA BOJORQUE

NUBETOLANDA PERALTA GUERRERO 010299779-8

010306863-1 CEDENTE

CEDENTE

JULIA LOURDES ROLDAN-CONDO

010384090-6

CESIONARIO

















